

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6665

ACUERDO de 21 de marzo de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de 24 de febrero de 2006, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 21 de marzo de 2006, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 24 de febrero de 2006, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional, ante la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de esa ciudad, del siguiente tenor literal:

«En relación a las normas de reparto, dado el excesivo número de asuntos que han venido entrando en estos Juzgados en los dos últimos años, y que han motivado la creación del cuarto Juzgado, se considera procedente una descarga del reparto sobre el citado Juzgado número cuatro, a fin de aliviar la presión sufrida por los otros tres, que tiene una media ponderada de asuntos pendientes de 530 asuntos. Por las razones expuestas, se acuerda por unanimidad atribuir doscientos asuntos más a dicho Juzgado número cuatro que el promedio que reciban los otros tres. Cuando se alcance dicha cifra, o transcurran seis meses en su caso, el reparto volverá a ser igualitario.»

Madrid, 21 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

6666

ACUERDO de 21 de marzo de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público el Acuerdo de 21 de febrero de 2006, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 21 de marzo de 2006, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en su reunión del día 21 de febrero de 2006, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, con sede en Sevilla, del siguiente tenor literal:

«Sección Primera.

Conocerá de los recursos referentes a:

Disposiciones generales o actos de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desplieguen sus efectos jurídicos en la circunscripción de más de una Sala, de las Consejerías de Cultura, Gobernación, Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Personal de las consejerías de Gobernación, Justicia y Administración Pública y Salud.

En materia tributaria, Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasa de Juego.

Contratación Administrativa.

Personal de la Administración de las Corporaciones Locales.

Sección Segunda.

Conocerá de los recursos referentes a:

Urbanismo.

Tributos autonómicos y estatales no atribuidos a otras Secciones.

Actos del INEM.

Actos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asuntos de personal estatal, excepto miembros de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

Sección Tercera.

Conocerá de los recursos referentes a:

Disposiciones generales o actos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desplieguen sus efectos jurídicos en la circunscripción territorial de más de una Sala, de las Consejerías de educación y Ciencia, Turismo y Deporte y Medio Ambiente.

Personal de las Consejerías de Educación y Ciencia, Presidencia, Relaciones Institucionales, Agricultura y Pesca, Cultura, Medio Ambiente, Gobernación, Turismo y Deporte, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes y Asuntos Sociales.

Tributación local, incluidas tasas y precios públicos.

Dominio público.

Régimen jurídico local.

Personal de las Diputaciones Provinciales.

Actos de la Universidad.

Sección Cuarta.

Conocerá de los recursos referentes a:

Expropiación forzosa.

En materia tributaria, Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio.

Actos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, salvo los expresamente atribuidos a otras Secciones.

Asuntos de personal de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

Otras normas.

El reparto de los recursos sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, responsabilidad patrimonial, sanciones y varios, de los que conocerán las cuatro Secciones, se hará entre ellas en función del número de asuntos que vaya registrando cada Sección.

El reparto de las apelaciones a las distintas Secciones se ajustará a las normas antes expresadas. De tratarse de apelaciones sobre materias que no esté arriba especificadas, el reparto entre las Secciones se hará en función del número de asuntos que vaya registrando cada una de ellas.

Los recursos electorales los conocerán, bajo la Presidencia del Presidente de la Sala, los dos Magistrados especialistas más antiguo y más moderno de la Sala, así como los dos Magistrados no especialistas más antiguo y más moderno.»

Madrid, 21 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO